

AYUNTAMIENTO

DE

R O J A L E S

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don ANTONIO PEREZ GARCIA

CONCEJALES:

Don JOSÉ PEDRO CHAZARRA RABASCO
Doña ROSARIO RICO BORDONADO
Doña MARIE PIERRE DUBOIS
Don DEREK MONKS
Don PEDRO LLOPIS SALINAS
Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ
Doña ISABEL CAÑIZARES BUTRÓN
Don LUIS MANUEL FUR CHAZARRA
Doña LOURDES LÓPEZ TAJES
Don ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS
Don COLIN PERCY TIMMS
Don ALBERTO ROS MARTÍN
Doña IRENE RUBIO SÁNCHEZ
Don JOSÉ A. BORDONADO SANSANO
Doña BRIGITTA ROSENKRANZ
Don JOSÉ MOYA FERRER
Doña PENELOPE TAYLOR
Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE
Doña MARÍA OLAYA GIMÉNEZ ARÁEZ

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL

Celebrada: 30 de marzo de 2012.
Hora comienzo: 13:00 horas.
Hora terminación: 13:32 horas.
Lugar: Salón de sesiones.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente y resolver asuntos de su competencia. No asiste don José García López por motivos personales.

Secretario:

Don CÉSAR VALCAYO ANDRINO

Interventor:

Don VÍCTOR SOLER REBOLLO

Siendo la hora indicada, el señor alcalde declaró abierto el acto, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El carácter urgente de esta sesión plenaria se justifica en la necesidad de aprobar y remitir antes del 31 de marzo de 2012 el plan de ajuste que se regula en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se somete a consideración del pleno la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, para pedir un receso para que se les facilitara la información de lo que se va aprobar.

Contesta el señor alcalde diciendo que la documentación de que disponen los concejales es toda la que hay, y la misma ha estado a su disposición desde el momento de la convocatoria de la sesión.

Replica don Alberto Ros Martín que los concejales de su grupo conocen la cantidad a la que asciende el plan de ajuste pero no saben qué facturas incluye este plan de ajuste. Y desearía poder verla para saber lo que van a aprobar.

Insiste don Antonio Pérez García que esa documentación ha estado a disposición de los concejales, de tal manera que si la hubieran solicitado se le habría facilitado. Añade que en este momento se trata de ratifica la urgencia del pleno.

Don Antonio Martínez Cánovas, del Grupo Municipal Popular, pregunta dirigiéndose al secretario municipal si en la ratificación de la urgencia del pleno se tiene que informar adecuadamente el porqué de esa medida de urgencia para que todos los grupos políticos estén informados de los motivos de la urgencia.

Toma la palabra el secretario municipal para informar que la documentación del único asunto que se trata en este pleno ha estado a disposición de los concejales desde que se convocó. Este pleno no es para aprobar facturas ni para dar cuenta de las facturas remitidas. Este pleno es para aprobar el plan de ajuste, y hay que hacerlo antes del 31 de marzo de 2012, y en eso se justifica el carácter urgente de la sesión. Y en la propia convocatoria se explica el porqué de este carácter urgente.

Contesta don Antonio Martínez Cánovas que la cuestión es tener la información de las facturas remitidas, porque en la comisión informativa en la que se habló de esta cuestión no tenían esta información. Sólo piden un pequeño receso para ver esa documentación.

Interviene el señor alcalde diciendo que este punto no ha sido dictaminado por comisión informativa. En la última comisión informativa de hacienda, aprovechando que estaban allí los portavoces de los tres grupos políticos, él adelantó por dónde iba a ir el plan de ajuste y el importe a que ascendían las facturas comunicadas al Ministerio.

De esa lista de facturas se dará cuenta al pleno en el próximo pleno ordinario. Esta lista recoge todas las facturas que, a fecha 15 de marzo de 2012, se encuentran pendientes de pago, habiendo tenido entrada en el Ayuntamiento antes del 1 de enero de 2012. En el plan de ajuste no va la relación de facturas y proveedores, la cual se encuentra a disposición de los concejales. El importe total de esta relación suma lo que él informó en aquella comisión informativa (1.180.898,82 euros). En este pleno se trata de aprobar el plan de ajuste elaborado por el interventor municipal, y no se ha hecho antes este pleno porque el plan de ajuste se terminó de elaborar ayer a las 14:30 horas.

Don Alberto Ros Martín indica que cuando terminó la mencionada comisión informativa el señor alcalde dijo que cuando estuviera terminado el plan de ajuste convocaría a los tres grupos políticos para tratar acerca del mismo, y sin embargo no se ha realizado esta reunión.

Contesta el señor alcalde que no ha habido tiempo, y que si existe alguna duda la misma se puede debatir y aclarar en el debate del punto.

Seguidamente el señor alcalde somete la cuestión a votación, resultando que por unanimidad de los miembros de la corporación presentes se aprueba ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión

2º.- APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE.

Por parte del señor alcalde se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del pleno, la cual literalmente es la siguiente:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno lo siguiente:

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el posterior Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, establecen que el pleno de las entidades locales deberá aprobar antes del 31 de marzo de 2012 un plan de ajuste en el que se recojan las medidas que la corporación va a adoptar para generar capacidad para financiar tanto sus gastos corrientes como las obligaciones que se deriven de la concertación de la operación de endeudamiento prevista en las mencionadas normas (amortización más intereses).

El plan de ajuste que se somete a la consideración del pleno se ajusta al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo de 2012, y se proyecta a diez años, en consonancia con la duración prevista de la operación de endeudamiento.

La única medida que se contempla en el plan de ajuste para conseguir el objetivo antes indicado es la subida del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a partir del año 2014, hasta situarlo en el 0,70 por ciento.

Consta en el expediente informe favorable expedido por el interventor municipal.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el plan de ajuste del Ayuntamiento de Rojales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de esta corporación de adoptar la medida prevista en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- Asumir el compromiso de esta corporación de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

CUARTO.- Remitir el plan de ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Es cuanto tiene el honor de exponer.

Rojales, a 29 de marzo de 2012. El Alcalde. Fdo. Antonio Pérez García.”

Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente, explica que las deudas que tiene el Ayuntamiento sin pagar anteriores a 1 de enero de 2012 ascienden a 1.180.898,82 euros. Si se le suman los intereses que va a haber que pagar por la operación de endeudamiento, se obtiene un resultado de 1.579.779 euros. La operación de endeudamiento que se contempla en el plan de ajuste es a 10 años, con 2 de carencia en los que sólo se pagan intereses, ascendiendo estos intereses en cada uno de los dos años a 59.000 euros. En los años siguientes se pagaría capital e intereses, con una cuota total anual de 182.711 euros. La propuesta para pagar todo es la siguiente: en 2013 los intereses que corresponde pagar se costearían del presupuesto municipal; a partir de 2014 se aprobaría la modificación correspondiente de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para situar el tipo de gravamen en el 0,70 por ciento. El Gobierno de España aprobó la subida de un 10 por ciento en el tipo de gravamen para los años 2012 y 2013 (quedando en Rojales en el 0,715 por ciento). Piensa que esta medida de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles es la más justa, y considera que con ello se va a recaudar un adicional de 251.000 euros, del que habrá que descontar el precio que se queda SUMA y los posibles fallidos. Con lo que reste considera que será suficiente para pagar en 2014 los intereses y para efectuar una amortización anticipada de capital, con lo que en los sucesivos años ya no se pagará 182.711 euros sino menos, pudiéndose saldar la operación de crédito en menos de 10 años.

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, indicando que echa en falta el incremento que va a haber en los años 2012 y 2013 en la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, que supondrán alrededor de los 700.000 euros, y preguntando si se ha previsto si después de pagar los intereses se amortice anticipadamente esa cantidad. No entiende y no comparte que si el Gobierno central sube el tipo de gravamen a 0,715 por ciento en 2012 y 2013, el Ayuntamiento lo baje en 2014 a 0,70 por ciento. Considera que debe ser mantenido el 0,715 por ciento. La operación de endeudamiento le va a costar al Ayuntamiento un 5 por ciento de interés, cuando si se hubiera efectuado el año pasado conforme él lo planteó en un principio quizá ese 5 por ciento y más habría sido absorbido por los proveedores. De hecho ya había conversaciones.

Responde don Antonio Pérez García que la subida del impuesto sobre bienes inmuebles decretada por el Gobierno central supondrá una recaudación anual de 326.000 euros aproximadamente. De esta cantidad hay que restar los gastos de SUMA y los posibles fallidos. Con esta subida se podrán pagar los intereses de 2013 y no sabe si quedará dinero para efectuar amortizaciones anticipadas, por no disponer de los datos.

Replica don Desiderio Aráez Clemente que las propias cuentas del señor alcalde dicen que los intereses de los dos primeros años ascienden a 120.000 euros, mientras que la mayor recaudación por la subida del Gobierno asciende a 650.000 euros, por lo que quedará un remanente importante para amortizar.

Contesta el señor alcalde que es posible, pero habrá que esperar a los presupuestos del año 2013. Y respecto al tipo de gravamen para 2014 y posteriores, indica que el plan de ajuste y la medida de ajuste prevista (incremento de tipo de gravamen) son para pagar la operación de endeudamiento, y con el 0,70 por ciento es suficiente, y por ello no hay razón para incrementarlo más. Y no sólo es suficiente sino que por los números que se han hecho se puede pagar en menos de 10 años.

Toma la palabra don Antonio Martínez Cánovas, concejal del Grupo Municipal Popular, preguntando directamente al interventor municipal que a cuánto asciende a día de hoy la tesorería municipal, a lo que éste responde que para elaborar el plan de ajuste se ha basado en la tesorería existente a 31 de diciembre de 2011. Pregunta el señor concejal entonces que a cuánto asciende la tesorería a 31 de diciembre de 2011, a lo que, previa la conformidad del presidente, responde el interventor que aproximadamente dos millones de euros. Pregunta también el señor concejal que de qué período son la mayor parte de las facturas que se han contemplado en el plan de ajuste, contestando el interventor que la mayoría son de 2011. Expone el señor concejal que el plan de ajuste tiene como finalidad no dejar las arcas vacías por tener que pagar las facturas pendientes, y que subir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles es la mejor solución para compensar el incremento de gastos que se produce por la operación de endeudamiento.

Seguidamente el señor alcalde somete el punto a votación, resultando que por unanimidad de los miembros de la corporación presentes se aprueban los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el plan de ajuste del Ayuntamiento de Rojales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de esta corporación de adoptar la medida prevista en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- Asumir el compromiso de esta corporación de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

CUARTO.- Remitir el plan de ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

No habiendo más asuntos el señor alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como secretario, certifico.



Vº Bº
El Alcalde.

Fdo. Antonio Pérez García.



El Secretario.

Fdo. Cesar Valcayo Andrino.